

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE MARZO DE 1985

Nº 20.266

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 9 de 26 de febrero de 1985, por el cual se adiciona el Artículo 1º del Decreto Nº 210 de 26 de octubre de 1965.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 1º-85 de 4 de enero de 1985, por la cual se autoriza la disolución y liquidación voluntaria de Standard Chartered Bank P.C.

Resolución Nº 2º-85 de 4 de enero de 1985, por la cual se autoriza la disolución voluntaria de Interamericana Bank Corporation, S.A.

Resolución Nº 3º-85 de 4 de enero de 1985, por la cual se autoriza a Bankamerica Overseas Finance Corporation N.V. para la utilización de la palabra Bank.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO Nº 9
(de 26 de febrero de 1985)

Por el cual se adiciona el Artículo 1º, del Decreto No. 210 de 26 de octubre de 1965

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al Artículo 1º, del Decreto Número 210

de 26 de octubre de 1965 así:

PARAGRAFO TRANSITORIO: Se excluye de esta prohibición a las empresas enlatadoras de sardinas, a las cuales se les permitirá operar una nave por planta dentro del área comprendida, entre Isla Flamenco y la desembocadura del Río Tapia, en el Distrito de Panamá, permitiéndosele a cada una de las naves capturas hasta de 10 toneladas cortas por día, durante los meses comprendidos entre noviembre de 1984 a marzo de 1985.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

RESOLUCION No. 1 - 85

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que STANDARD CHARTERED BANK PLC. es una sociedad organizada y constituida bajo la legislación extranjera, habilitada mediante Escritura Pública No. 2056 de 15 de marzo de 1976 de la Notaría

Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil) al tomo 1231, folio 352, asiento 134.5328;

Que, mediante Resolución No. 10 de 15 de junio de 1976, esta Comisión otorgó a STANDARD CHARTERED BANK PLC licencia bancaria internacional para dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos

en el exterior;

Que, conforme lo establece el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco, para proceder a su disolución y liquidación voluntaria, deberá solicitar autorización previa a esta comisión;

Que STANDARD CHARTERED BANK PLC. ha solicitado, por intermedio de la firma de abogados Tapia, Linares y Alfaro, en Panamá, el 5 de noviembre de 1984,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

autorización para proceder a su disolución y liquidación voluntaria;

Que el Departamento de Inspección Bancaria de esta Comisión, mediante examen a los libros de STANDARD CHARTERED BANK PLC. ha comprobado que éste posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones; y

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, esta Comisión cancelará la licencia a cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase la disolución y liquidación voluntaria de STANDARD CHARTERED BANK PLC.

SEGUNDO: CANCELASE la licencia bancaria internacional otorgada a STANDARD CHARTERED BANK PLC.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
Ricarte Vásquez

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No. 2 - 85
(De 4 de enero de 1985)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que INTERAMERICAN BANK CORPORATION, S.A., es una sociedad organizada y constituida bajo la legislación nacional, mediante Escritura Pública No. 649 de 15 de febrero de 1973, inscrita al Tomo 949, Folio 24, Asiento 108.139B;

Que mediante Resolución No. 9 de 2 de abril de 1973, esta Comisión otorgó a INTERAMERICAN BANK CORPORATION, S.A. licencia bancaria internacional, que

lo autoriza para dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que conforme lo establece el Artículo 76 del Decreto de Gabinete NO. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco, para proceder a su disolución y liquidación voluntaria, deberá solicitar autorización previa a esta Comisión;

Que el Departamento de Inspección Bancaria de esta Comisión, mediante examen a los libros de INTERAMERICAN BANK CORPORATION, S.A. ha comprobado que éste posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones y

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase la disolución y liquidación voluntaria de INTERAMERICAN BANK CORPORATION, S.A.

SEGUNDO: CANCELASE la licencia bancaria internacional otorgada a INTERAMERICAN BANK CORPORATION, S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
Ricarte Vásquez

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No. 3 - 85
(de 18 de enero de 1985)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V., sociedad

anónima organizada conforme a las leyes de las Antillas Holandesas ha solicitado por intermedio de sus apoderados autorización para utilizar la palabra "BANK" en su razón social e inscribir en el Registro Público su pacto social y demás documentos necesarios para su habilitación como sociedad extranjera;

Que BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V. es miembro del grupo BANKAMERICA en calidad de subsidiaria total de BANKAMERICA CORPORATION, sociedad "holding" de las empresas del grupo citado, entre ellas, del BANK OF AMERICA N.T.E. S.A., sociedad autorizada para ejercer el negocio de banca en Panamá;

Que la denominación "BANKAMERICA" constituye el distintivo de las sociedades subsidiarias de BANKAMERICA CORPORATION;

Que BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V. se encuentra constituida desde 1978 y ha operado desde entonces con esa denominación;

Que BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V., opera exclusivamente como sociedad financiera internacional, sin ejercer el negocio de banca, ni en Panamá, ni en su país de origen ni en ningún otro país;

Que, según su pacto social, BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V. no está autorizada para realizar operaciones bancarias de ninguna clase, ni en Panamá, ni en su país de origen ni en ningún otro país;

Que BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V., se dedicará exclusivamente a dirigir, desde Panamá, operaciones financieras que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V., se dedicará a dirigir desde Panamá la emisión y colocación de instrumentos de crédito en el mercado de Eurodólares en el exterior así como a la inversión de los rendimientos correspondientes en nuevos instrumentos

de crédito y certificados de depósitos;

Que la autorización solicitada por BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V. para usar la palabra "BANK" corresponde exclusivamente a la necesidad de formar la denominación "BANKAMERICA" de su razón social, y

Que conforme al Artículo 18 del Decreto de Gabinete NO.238 de 2 de julio de 1970 corresponde a esta Comisión autorizar o negar la utilización de la palabra "banca" o sus derivados en cualquier idioma por parte de entidades no bancarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase a BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V. la utilización de la palabra "BANK" en su razón social. Autorízase, en consecuencia, la inscripción en el Registro Público del Pacto Social de BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V. y demás documentos necesarios para su habilitación como sociedad extranjera.

SEGUNDO: La autorización concedida en el artículo anterior faculta a BANKAMERICA OVERSEAS FINANCE CORPORATION, N.V., exclusivamente, a utilizar la palabra "BANK" para la formación de su razón social y no constituye autorización alguna para ejercer el negocio de banca en o desde PANAMA.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985). NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Ricaurte Vásquez M.
EL SECRETARIO,
Mario De Diego JR.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado BODEGA Y REFRESQUERIA "DOBLE C", al señor RODOLFO CAMPOS CASTRO.

L 506002)
1ra. publicación

AVISO

Por este medio y para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA BOLIVAR", ubicada en Calle 12 y 13 Avenida Bolívar - Colón, a la Sociedad Anónima Indus-

tria Licorera Calonge S. A.

Sahna Bhikhu Mulji
Céd. 3 - 713 - 2070

L 260076
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

Al representante legal de la Sociedad ALFOMBRAS BOYER, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOYER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE GIANNAREAS
ASESOR LEGAL

LICDO. JORGE GIANNAREAS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L 194995

3ra. publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Clara Salomón de Massoud, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-86-595 residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado "NOVEDADES CLARA S.A.", ubicado en Calle 6ta. de esta ciudad de Santiago, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. - 10093, al señor Ziad Massoud Salomón, mediante documento privado de fecha 28 de febrero 1985. Dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 28 de febrero de 1985

Clara S. de Massoud
9 - 86 - 595

L 241091

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2252 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá a la señora GLADYS ACHON TORRES con cédula de identidad personal No. 8-238-798, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA IDEAL, ubicado en Calle 1a. No. 410 PANAMA VIEJO, SAN FRANCISCO de esta ciudad.

Atentamente,
RAQUEL CHIAL DE HOU
Céd. 8-47-373
L-073287
1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 12275 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor Cifmaco Vega Frías, con cédula de identidad personal No. 7-75-415, el establecimiento comercial denominado, AB., BODEGA Y CARNICERIA KATY, ubicado en la Bda. TORRIJOS CARTER No. 374 Calle Principal de esta ciudad.

Atentamente,
Lim Young Chen
PE-9-1495

L-073302

1a. publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de representaciones y comisiones de mi propiedad denominado AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI, a la sociedad anónima denominada AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI, S.A., efectivo a partir del primero (1o) de noviembre de 1984.

Panamá, febrero 14 de 1985

Isolina S. Vda. de Benedetti
Céd. 09-106-246

L-201275

1a. publicación

AVISO

Para efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general que mediante Escritura Pública No. 298 de 10 de enero de 1984, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada EMPRESAS COMI, S.A.,

vendió a la sociedad SUPERCENTRO MONACO, S.A., el establecimiento de su propiedad denominado COMIDECOLON, de la ciudad de Colón, República de Panamá.

Panamá, marzo 5 de 1985

Gerardo C. Phillips Vicepresidente
C&I, 8-90-892

L-201276

1a. publicación

CERTIFICA

A QUIEN CONCIERNE:

El Suscrito Corregidor de Policía de Alcañedfz y Las Cumbres, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1o. Que el Dr. JULIO CESAR MORALES SAENZ, el día 17 de diciembre de 1984, presentó ante este despacho de la Corregiduría de Policía de Alcañedfz y Las Cumbres, demandas por ACCION DE LANZAMIENTO (Intrusos) en contra de los señores EMILIA RODRIGUEZ, VICENTA ORTEGA, A TANASIO CORRALES, JUAN ADAMES ALVARADO, TOMAS RODRIGUEZ, ARTEMIO RODRIGUEZ, ALADINO GALLARDO MORALES, LORENZO ORTEGA, ADOLFO ADAMES y TEOFILO ORTEGA, para que los mismos desocupen la finca No. 48,450, de propiedad del demandante, que se encuentra inscrita al Tomo 1140, Folio 382, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público.

2o. Las referidas Resoluciones por ACCION DE LANZAMIENTO, se encuentran pendientes de ser dictadas por este despacho.

DONALDO PORTILLO NIÑO
Corregidor de Policía de
Alcañedfz y Las Cumbres

La Secretaria,
Eneida Rosas

L-201799
(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1513 de 7 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 23 de febrero de 1985 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 0924-75, Rollo 15161, Imagen 0180, ha sido disuelta la sociedad "CAPELLA CARRIERS CORPORATION, S.A."

L194675 (Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 961 de 28 de enero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de febrero de 1985, a la Ficha 054854, Rollo 15181, Imagen 0165, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BANCE-RAN FINARACAN, S.A."

L 194675 (Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 714 del 8 de febrero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 033805, Rollo 15186, Imagen 0190, ha sido disuelta la sociedad denominada DINKIL FINANCE INC. el 27 de febrero de 1985.

Panamá, 1o, de Marzo de 1985.

L 194749 (Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 747 del 11 de Febrero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 063562, Rollo 15172, Imagen 0177, ha sido disuelta la sociedad denominada MARNEILL INTERNATIONAL LTD. INC. el 25 de febrero de 1985.

Panamá, 28 de febrero de 1985

L194749 (Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/02/85 57

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bans Development Corp se encuentra registrada en la Ficha: 055110 Rollo: 003891 Imagen: 0066 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 976 de 25 de enero de 1985 de la Notaría Tercera del cto. de Panamá, según consta al Rollo: 15023 Imagen 0224 sección de micropelículas (Mercantil) de 01 de febrero de 1985.

Panamá cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:00 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUANPANGEL REYES
Certificador.

L203234
(Unica Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
320/01/852-----127
AS--85-00409

CERTIFICA:

Que la Sociedad MARPENA PROMOTING AND FINANCING COMPANY, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 024114 Rollo: 001192 Imagen: 0064 desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 745 de 21 de enero de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14975, Imagen 0145, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de enero de 1985.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L199710
(Unica Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/01/85-----77
AS: 85-00320

CERTIFICA:

Que la Sociedad DYNATRADE INVESTMENT CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 036874 Rollo: 001951 Imagen: 0079 desde el quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #677 de 18 de enero de 1985, de la Notaría Primera, según consta al Rollo 14983, Imagen 0167, sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de enero de 1985.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:43 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Por PRECILLA DE GOMEZ
Certificador

L199710
(Única Publicación).

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
Dirección Regional del MIDA-COLON
EDICTO No. 3-07-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora ROSA HERRERA, vecina del Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-89-1050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-349-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 0325,93 metros cuadrados, ubicado en Gatuncillo Norte, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Crescencio Herrera, Eustiquio Castillero, Pedro Acevedo.

SUR: Pacífico Barrios Herrera, Rosalva Escudero.

ESTE: Crescencio Herrera, Camino, Pacífico Barrios Herrera.

OESTE: Pedro Acevedo, Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 30 de enero de 1985.
Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa
Secretaría Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia
(L194580)
Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
Dirección Regional del MIDA-COLON
EDICTO No. 3-09-85
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Co-

lón, al público,

HACE SABER:

Que el señor PACIFICO BARRIOS HERRERA, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 7-65-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-02-81 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5397,48 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO NORTE, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Rosa Herrera.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Rosa Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 30 de enero de 1985.
Funcionario Sustanciador

Sr. José Cordero Sosa.

Secretaría Ad-Hoc

Mary Luz de Valencia.

(L194579)

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

Dirección Regional del MIDA-COLON
EDICTO No. 3-08-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX GONZALEZ DE LEON, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 8-20-660, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-64-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 hectáreas con 9193,67 metros cuadrados, ubicado en Río Gatún Corregimiento de Limón, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lago Gatún.

SUR: Lago Gatún.

ESTE: Lago Gatún.

OESTE: Pedro Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Limón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 30 de enero de 1985.

Sr. José Cordero Sosa

Funcionario Sustanciador.

Mary Luz de Valencia

Secretaría Ad-Hoc.

(L194582)

Única Publicación.

PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA #5 CAPIRA

EDICTO No. 010-DRA-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGEL MARIA HIDALGO MARTINEZ Y otros vecinos (a) del Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-88-203 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-395-81, la Adjudicación a Título Oneroso de 35 Has. 7271,67m2, metros cuadrados, ubicado en Guarumito Corregimiento de San José Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino hacia Río Teta y a La Peña.

SUR: Terrenos de Natividad Marfín y Río Teta.

ESTE: Terrenos de Adelaida Martínez y Natividad Marfín.

OESTE: Terrenos de Félix Coronado y camino hacia Río Teta y a La Peña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 15 de febrero de 1985.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

L203225
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) RICAURTE BARBA, varón, panameño, mayor de edad casado, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-47-2694.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Pollera de la Barriada Santa Librada No. 2 Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Terreno municipal, resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 30,00 mts.

SUR: Calle La Pollera, con 30,00 mts.

ESTE: Ocupado por Amado Castillo Camacho resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194, con 20,00 mts.

OESTE: Calle 51 norte, con 20,00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00 mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:
(Fdo), Sr. VICTOR MORENO JAEN
(Fdo), Sra. MARINA MORO B.

Jefe del Dpto. de Catastro:
Es fiel copia de su original
La Chorrera quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. MARINA MORO B.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L246134
(Unica Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA

EDICTO # DRA-192-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Señor (a) ELVIA ROSA CASTILERO DE ORTEGA, vecino (a) del Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de Identidad personal No., ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0650, la adjudicación a Título Oneroso de 25 Has. - 0999,12 metros cuadrados, ubicado en LOS TIÑAJONES, Corregimiento de MENDOZA Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ANASTASIO CEDEÑO

SUR: TERRENO DE PEDRO HERNANDEZ

ESTE: CAMINO A RIO CONGUITO

OESTE: QUEBRADA LOS CHORROS.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 19 días del mes de diciembre de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMINTA ALMENDRAL C.
SECRETARIA AD-HOC
L-194628
(Unica publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
EDICTO No. 122-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) Legal: JOSE FELIX LASSO SANCHEZ o Usual: JOSE FELIX DE GRACIA VISUETE vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-20-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-025-83, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia las cuales se describen a continuación:

PARCELA # 1: Ubicada en PIEDRAS GORDAS, con una superficie de 20 Has. - 6562,34, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE ALBERTO ALCIDES RAMIREZ, FIDEL SANCHEZ, PASTOR CORONADO, CAMINO A LA

LOMA Y PARCELA # 2.

SUR: RIO AGALLAL, MARGARITA DE GRACIA, C.I.A. y CAMINO A LA LOMA, A LA C.I.A. y PARCELA # 2 OESTE: RIO AGALLAL, QDA. LA MARUCHA Y ALBERTO ALCIDES RAMIREZ.

PARCELA # 2: Ubicada en PIEDRAS GORDAS con una superficie de 2 Has. - 6152,78 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENO DE PASTOR CORONADO, CAMINO A LA LOMA

SUR: TERRENO DE EPIFANIO DE GRACIA Y CAMINO A LA LOMA

ESTE: TERRENO DE PAULA EUDINA DE GRACIA Y CANDELARIA ESPINOSA

OESTE: CAMINO A LA LOMA Y PARCELA # 1

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Capira, 29 del mes de agosto de 1983

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-174630
(Unica publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO # 173-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Señor (a) MARIA DE LA CRUZ RUIZ DE LA CRUZ, vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 8-42-957, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-108-83, la adjudicación a Título Oneroso de 0 H s. - 4181,23 M2 metros cuadrados, ubicado en EL JOBO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA DE TOSCA HACIA BAJO DEL RIO Y HACIA SORA

SUR: TERRENOS DE SANTIAGO PINTO Y ANISETO RUIZ

ESTE: TERRENOS DE ROGELIO RUIZ

OESTE: TERRENOS DE SANTIAGO PINTO

Para los efectos Legales se fija el

presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

D. do en CAPIRA, a los 29 días del mes de OCTUBRE de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
L-194631
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MDA -
COLON

EDICTO No. 3-159-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS ANTONIO GOMEZ VALLEJO, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-59-73, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-230-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 0664.91 metros cuadrados, ubicado en EL GIRAL, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: SANTIAGO RODRIGUEZ
SUR: JOSE DE LA CRUZ ABREGO
ESTE: JOSE DE LA CRUZ ABREGO
OESTE: CRISTIAN NIELSEN, ALEJANDRO MONTENEGRO

para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 17 DE DICIEMBRE DE 1984.

SR. COLON FERNANDEZ OSORIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC
L-199525
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MDA -
COLON

EDICTO No. 3-157-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AUSTRABERTA BALDERRAMA DE SEGURA, vecino (a) del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA LOPEZ
SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: AREA INUNDADA POR EL LAGO GATUN, QUEBRADA LOPEZ, LAGO GATUN

OESTE: TORRENCE SKEETE

para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 17 DE DICIEMBRE DE 1984.

(Fdo.) Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad Hoc.
L199524
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MDA -
COLON

EDICTO No. 3-166-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA INOCENTA LEON DE GARCIA, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-102-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-243-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0318.92 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE

SUR: PEDRO LEON
ESTE: VIVIAN PINZON
OESTE: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 26 de DICIEMBRE DE 1984.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA
REFORMA AGRARIA EN LA PROVIN-
CIA DE COLON

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC
L-199531
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 09 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, ANGELA ORTIZ MENDOZA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija ANGELA ORTIZ, presentado por los señores GUSTAVO ALCIDES FIGUEROA JAEN e ILAN STELLA MOLINO RIVERA DE FIGUEROA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. YOLANDA JURADO DE
VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. ELISA JIMENEZ DE
PIMENTEL
Secretaria General Ad-Int
Tribunal Tutelar de Menores

L201230
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto: EMPLAZA:

A. ARMANDO MCKLEAN CARVAJAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de impugnación de paternidad que en su contra ha interpuesto RODRIGO ALBERTO DIAZ GUEVARA.

ADVIERTE al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien llevar a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de febrero de 1985

(fdo.) Licio. CARLOS STRAH CASTRELLON,

El Juez,

(fdo.) EDGAR UGARTE J.

El Secretario,

L194553

única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 10**

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUELA PATIÑO POVEDA Vda. de MORENO, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

La Chorrera, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de MANUELA PATIÑO POVEDA Vda. de MORENO, desde el día veinticinco (25) de octubre de 1983.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, MARGARITO MORENO PATIÑO, PEDRO MORENO, JOSE NATIVIDAD MORENO PATIÑO, BALTAZAR MORENO PATIÑO, FELICIDAD MORENO PATIÑO y SERGIO MORENO PATIÑO y en su condición de hijos de la causante.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo) Américo Rivera Gómez

El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Américo Rivera Gómez

El Juez

César E. Díaz E.

El Secretario

(L201213

única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

EDICTO No. 10-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de R-7 Chepo.

HACE SABER

Que el señor (a) Moisés Capuro Alemán vecino (a) del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula No. 8-37-297 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-88-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 1,500 de la Nación, inscrita al Tomo 29, Documento FOLIO 80, Asiento y de PROPIEDAD MIDA de un área superficial de 0 Has - 2143,00 M2, ubicada en el corregimiento de Los Lotes, Distrito de Pacora de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Calle

SUR: Aurelio Moreno

ESTE: Balbino Cortez

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 11 de febrero de

EDITORA RENOVACION, S. A.

1985.

AGRMO. JULIO CESAR

ADAMES

Funcionario Sustanciador

Mélida M. Biddy S.

Secretaria ad-hoc

REGION 4, COCLE,

EDICTO No. 414-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO RIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE REFORMA AGRARIA,

HACE SABER:

Que el señor PASTOR JUSTINIANI, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-14-411 ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0282-78, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Has.-2893,62 Mts. hectáreas, ubicadas en JAGUITO, Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, de esta provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: Río Juan Díaz. SUR: Terreno de Jerónimo Espinosa. ESTE: Camino de Jaguito a la CIA. OESTE: Terreno de Jerónimo Espinosa y Río Juan Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 0 días del mes de enero de 1985.